

Moto

DOMINGO 26 DE DICIEMBRE

DURAZNO

ANO I MUM 51

EL URUGUAYO

Organo de los intereses del Departamento

Suscripción mensual 50 cts.

Número suelto 10

ADMINISTRADOR—LORENZO P. ORTIZ

Aparece los Jueves y Domingos.

Almanaque

DICIEMBRE

Domingo 26—san Esteban protomártir.
Lunes 27—*san Juan Evangelista.
Martes 28—Los Santos Inocentes.
Miércoles 29—santo Tomás Contuarien-
sc.

EL URUGUAYO

DURAZNO, DICIEMBRE 26 DE 1886

La verdad triunfante



La acreditada fabrica de vinos y licores propiedad de los activos e intelígentes industriales Srs. Penadés y Rodriguez de Montevideo, no obstante el buen nombre que hace años goza, al fin, ha tenido que pasar por su "vía crucis," y esto de un modo que maldito el honor que pueda hacerle á sus detractores. Como se ha visto en la prensa diaria, algunos mal intencionados, y ante todo, hipócritas seres ambiciosos, no vacilaron en hacer circular la voz de que, "la autoridad había descomisado á los mencionados fabricantes, cierta cantidad de pipas de vino y otras bebidas análogas."

Como es consiguiente, por lo que velan por su honra, celosos hasta el extremo los Srs. Penadés y Rodriguez del buen nombre, reputacion y fama de que gozan, tanto en la plaza de Montevideo, Brasil, la Argentina y en todos los departamentos de nuestra patria, sin vacilar un solo momento y con conciencia, se presentaron á la dirección general de Aduanas, para que esta entrando en sus atribuciones desmintiera tan falsa aseveracion, poniendo desde aquel momento todas sus bobadas para que fueran debida y escrupulosamente analizadas en todas sus partes. La operacion se llevó á cabo por un habil químico al servicio de esa importante reparticion del Estado.

El resultado lo hemos visto publicado en los diarios de la capital, no pudiendo ser mas satisfactorio para los calumniados Penades y Rodriguez. Llovóse á cabo como es de práctica, un expediente revestido con todas las formalidades de la ley.

En él ha quedado evidenciado que

en los vinos que espeden esos Srs. al público, no se hallan partículas algunas nocivas á la Salud del pueblo, al contrario, del prolífico examen que se ha hecho, se ve que todas las materias que usan tanto en los vinos como en los licores, refrescos etc. etc., son de primer orden, cosa que tal vez no ponen en sus facturas muchos de los detractores de los Srs. Penadés y Rodriguez. Al asumir nosotros esta actitud en defensa de una cosa que atañe al bien general, podrian creerlos apasionados talvez de esos licoristas, pero, declaramos á quien asi lo creyera, el error en que está, pues, bajo la fe del caballero lo declaramos, ni de vista conocemos á Penadés y Rodriguez, y solo el poner en su angusto trono á la verdad, hemos trazado estas líneas, y más cuando aquí en la Villa y departamento se consume mucha de los productos elaborados en la fabrica á quo, cuyo representante don Manuel Perez es nuestro huésped mensualmente una ó dos veces.

Saben nuestros lectores, que tratan dose de la salud (Salus Manolillo) del pueblo somos hasta egoistas, así es que declarada oficialmente la legalidad y saludables productos que emplean en su establecimiento los Srs. Penadés y Rodriguez, un deber nos hacemos en pedir al departamento continue como hasta aqui, dispensando su protección á la gran Fabrica Nacional privilegiada por el Superior Gobierno y establecida en Montevideo calle del Quequay.

COLABORACION

Observaciones sanitarias.

La composición normal del aire es el sostén, en parte, de la vida de todos los seres de la creación. Sabido es el papel que desempeña este cuerpo en la respiración pulmonar y cutánea de los animales, y por consiguiente, un aire viciado es la espada de Demócles suspendida sobre los seres vivientes, que tiene que respirarlo.

Para conservar la salud pública, es necesario empezar por privar la acción deletérea de todo aire confinado.

El origen de la descomposición de este cuerpo, tiene su principio en los desprendimientos miasmáticos de las aguas estancadas, cuyas aguas descomponen á la vez, las

materias orgánicas en ellas existente.

El primer paso que debemos dar y seguir en resultados favorables, es el desagotar todo estanque, pozos y charcos, que contengan aguas en alteración, evitando que estas se saturén de los gases deletéreos, que de tal putrefacción resultan, librando así, que millares de gérmenes nocivos desarrollados espontáneamente, vengan á mezclarse con el aire vital, necesario á nuestra respiración.

Son en mi concepto, las honorables comisiones de salubridad, quienes deben dar principio por hacer desagotar todas las aguas estancadas en *posos y charcos de las calles, de esta población,* (algunas de ellas bastan te céntricas.)

Los algibes y posos de valde, en los que se suelen crear infinidad de infusorios, muchos de ellos visibles á la simple vista,—conviene para destruirlos, formar una especie de papilla, con uno ó dos kilos de cal, heliarlo al algibe y agitar toda la masa de agua lo mas que se pueda, acto continuo tirar tres o cuatro trozos de carbon de leña. Este medio es muy conocido para la purificación y desinfección de las aguas.

Es evidente tambien, la conveniencia que hay, de que las aguas depositadas en tinajas, vasijas etc, contengan siempre pedazos de carbon de leña ó azufre.

Uno de los elementos mas necesarios de nuestros medios de vivir, es el agua—y es también de ella que debemos hacer uso en el mas alto grado de pureza; máxime, en los casos de estar prevendidos.

Se sabe científicamente que el agua contiene aire en disolución, y que si éste posee en suspensión gérmenes nocivos, existirán como es de suponerse, en las aguas que se tomen.

Debemos pues, por todos los medios posibles, proporcionarnos una buena agua potable o valernos del carbon, azufre ó cal, cuya sustancias tienen la propiedad de purificarla y desinfestarla. Y conservemos nuestras habitaciones lo mas secas que se pueda lo mismo que los patios y fondos de sitios; que no haya en ellos aguas estancadas, y podemos estar tranquilos de invasión de enfermedades de carácter epidémico, pues la posición topográfica de nuestra Villa, y el estar al margen del caudaloso río "VI" con las hermosas vegetaciones que cubren sus margenes,—las plantaciones de arboles que hay en su centro y radio—todo, facilita la purificación del aire, atendiendo á las leyes naturales de la química.

Sabido es el estado precario en que se encuentra la caja de la Municipalidad. Si es un deber en estos casos, que los vecinos hagan medio de impoernos una cuota, arreglado á la circunstancia de cada uno, para cooperar al pronto asco de la población.

Es indudable que las comisiones de Salubridad recientemente constituidas, estarán

EL URUGUAYO

animadas del mejor deseo de que nos veamos libre del terrible enemigo que ha ido a sorprender a la vecina República, pero, si no cuentan con elementos necesarios para sufragar los gastos que sean de necesidad, no debemos tomar en cuenta si es ó no obligación de tal Municipalidad sinó, ver los medios precisos, para que en caso de presentarnos un mal epidémico, no tengamos remordimiento de conciencia, y por la infracción de un deber de humanidad ver perecer centenares de personas.

La Honorable Corporación aludida, lo mismo que las Comisiones Vecinales de Salubridad, cumplirán con su cometido y al pueblo toca ayudar en estos momentos.

NOTA:—En mérito a la estención que ha tomado este artículo, me vea en el caso de terminar por hoy, prometiéndo no obstante, continuar sobre tan interesante cuestión, en algunos de los próximos números de este ilustrado periódico.

■ Figueroa.

Crónica Local.

Al público.

La Administración de este periódico previene a los señores que no hayan chancelad sus cuentas hasta la fecha, que deben hacerlo a la brevedad posible.

La Administración.

Cread y multiplíquese. Despues de haber llenado las formalidades de la ley pasada mañana contra matrimonio religioso el Joven Eduardo Alvarez con la acaudalada Viuda dona Transita Gutierrez. Con ese motivo habrá un abundante refresco en el Hotel Francés lugar donde se hospedan los felices y futuros conyugues.

Son padrinos de la boda don Gaspar del Río y su esposa doña Ernestina Carreras. Habrá baile y ambigüo.

Colaboración. Llamamos la atención de nuestros favoritores y del pueblo en general hacia el trabajo del señor Figueroa que publicamos en la respectiva sección.

Traeristas. Atendiendo al pedido hecho por algunos aficionados que desean tomar parte en las Carreras departamentales, la Comisión del Círculo Independencia ha transferido para los días 13 y 14 de Febrero próximo las que debían tener lugar aquí el 30 y 31 de Enero. Quedan pionevados los interesados.

Saludamos. A nuestro antiguo amigo el Doctor don Pedro de Irasusta actual Señor por el Salto quien desde el Jueves se halla entre nosotros.

Q. E. P. D. El vecino suelen conducirlos a la última etapa, los restos mortales del anciano Regalado, antiguo soldado del partido colorado. Una pulmonía doble cortó en breves días la vida de ese patriota. Resignación pedimos para la desconsolada familia.

AVISOS DUEÑOS

Edicto

El Sr. Juez Ldo. Departamental Doctor

Don Feliciano Dárré Caizado a pedimento de parte interesada ha declarado abierta la sucesión de Don Vicente Fernández, y á los efectos que determina el art. 1045 del Código de P. E. manda citar á todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que se presenten á deducirlos ante el Juzgado á su cargo con los correspondientes juzicativos dentro del término de treinta días contado desde el de esta publicación.

Durazno, Diciembre 22 de 1886.

Martin Ximeno.—Actuario.

trativa.

Don F. Alburquerque.

La Comisión que presidió tuvo conocimiento de que no se había desarrollado el cólera en Montevideo, como se creyó en los momentos que se tomaron las resoluciones comunicadas á esa Junta con fecha 10 del corriente.

Con tal motivo, dichas resoluciones justificadas en casos extremos; son demasiado rigurosas cuando solo se trata de preventivos, y en ese concepto esta Comisión creyó oportuno revisarlas y reformarlas a cuyo fin se propuso oír la opinión ilustrada de los Presidentes de las Comisiones Vecinales, que fueron convocados á sesión extraordinaria en la cual, de acuerdo con la Comisión que presidió, se resolvieron las reformas y medidas que a continuación consigno:

DISPOSICIÓN n.º 3.—Se prohíbe la venta de toda clase de frutas, verduras y legumbres que no prosedan de la localidad, y estas mismas deberán ser inspeccionadas en la forma que dispongan los Presidentes de las Comisiones Vecinales, antes de su venta.

Idem N° 5.—La obligación de blanquear las casas, comprende aún á los edificios que han sido revocados.

Idem N° 6.—El 1º y 2º inciso, quedan subsistente, y se modifican los siguientes de este modo: Un Inspector ó el Comisario de Salubridad, examinará diariamente después de carnadas y en los respectivos puestos las reses que se destinan á la venta, poniéndoles un sello especial, en la parte inferior de cada cuárdo que indicará á los consumidores el buen estado de dicha res, sin cuyo requisito no pondrán espender carne los establecimientos, bajo la pena de la multa establecida. Para la matanza diaria, los abastecedores cargarán en las puertas de su respectivas carnicerías, un peste adecuado en el que deberá asegurarse la res para darle muerte, prohibiéndose todo otro modo de matanza.

Idem N° 8.—Se suspende por ahora, los efectos de esta disposición en cuanto se refiere al alojamiento de las Caballerizas y tabacos, en las que no obstante, deberá hacerse una limpieza y desinfección con cloro de Cobre ó «Sulfato de Cobre», cada diez días.

Seguidamente, tomaronse las siguientes resoluciones:—1º.—Se hace obligatoria la desinfección de todas las letrinas de la Villa, dos veces por semana con cualquiera de los mencionados desinfectantes, el qual será suministrado gratuitamente a las personas que no tengan como adquirirlo.

2º.—Es obligatoria la colocación de inodoros en todas las letrinas de los Hoteles, Fondas, Posadas, Escuelas Públicas, Estación del F. C. C. del U. casta de Policía, Cuartel de tropas, comprendido dentro del radio de la 1º Sección.—3º.—El producto de las multas que se apliquen a los infractores de lo resuelto por la Comisión de Salubridad, serán destinadas a gastos de Higiene Pública.

Dichas multas, en caso de resistencia se harán efectivas por vía de apremio por intermedio del Juez de Paz respectivo.

4º.—Se solicitará de la Junta E. Administrativa, el inmediato establecimiento de cuatro carros para el servicio de la limpieza pública, destinados respectivamente a cada uno de los Cuarteles en que está dividido el Pueblo.

Todo lo que comunica á esa J. A. se somete a su aprobación y que las mandó publicar en el periódico de la localidad.

Saludo al Sr. Presidente a quien Dios Gde. Tomas Parallada, Presidente.

S. I. Fernández
Secretario.

Durazno Diciembre 15 de 1886.
La Junta en sesión de esta fecha, ha restado aprobado las reformas y medidas nuevamente tomadas por la Comisión de Salubridad.

Comisión de Salubridad

Durazno Diciembre 14 de 1886.

Señor Presidente de la Junta E. Adminis-

EL URUGUAYO

dad, estableciéndose los cuatro carros para el servicio de la diligencia pública, mientras duren las causas por que se solicita, los que estarán á las inmediatas órdenes del Presidente de dicha Comisión acusese recibo y publicose.

Frutuoso Albúquerque.
Presidente.

Enrique Mairet.
Secretario.

Por Eduardo Dávila

Importante remate judicial de un campo. El dia 14 del próximo mes de Enero a las 3 de la tarde y en la puerta del Juzgado de Comercio de 2º: turno calle Rincón nm. 220 venderé por mandato del señor Juez de Comercio Doctor don Pedro E. Garzón, una fracción de campo con los alambrados, postilaciones y mejoras que contiene compuesta de 365 cuadras cuadradas, «o sea la mitad indivisa de una fracción de 790 cuadras cuadradas», situada en el departamento del Durazno, dentro de los límites siguientes: por el Norte linda con campo de la sucesión de don Jacinto Español; por el Sur con don Antonio Varola, por el Este con el arroyo del Caballero y por el Oeste con el del Horno. Base fija pára la venta \$ 5, 35 centis. cada cuadra cuadrada.—Este campo, que es propiedad de don Pascual Giménez, se manda vender pára pago de hipoteca que lo grava.—Se previene que los títulos y demás antecedentes pueden verse en la Escribanía Actuaría del Juzgado de Comercio de 2º. turno y que el mejor postor deberá, en el acto de serle aceptada su oferta, olvidar el 10% del precio á los efectos de la ley.

D-19-1-m.

Al comercio y al Público

participamos que por escritura que autorizó el dia 12 del corriente mes en esta localidad el Escrivano Público D. Antonio Marroch, quedó disuelta y extinguida la sociedad que giraba en este Departamento bajo la razón social, Puglia y Montesano, quedando al frente de la casa calle Rivera, esquina Malvajar el Sr. Montesano y el señor Puglia con lo que esta establecida en la calle Malvajar, Plaza 33; Abiendo quedado el señor Montesano con lo activo y pasivo, exceptuando lo que se á hecho cargo el señor Puglia, expresado en la referida escritura.

Durazno, Diciembre 12 de 1886.

A ruego de Juan Puglia, José Maglione
Antonio Montesano.

AVISOS

Moneda

Por disposición del Sr. Juez Ldo. departamental ospedido á pedimento de doña bordeña Yslas, viuda do m. Bonifacio Varela y de sus menores hijas se venderá el 22 del corriente en público remate y á las puertas del Juzgado de 3 a.ido la tarde dos fracciones de campo de pastoreo ubicadas en la 5º sección rural del departamento de Florida con sus poblaciones acesoria y montes que les son relativos, compuesta cada fracción de 348 edas y 714 varas cuadradas, ambas sobre el arroyo nrobrado Sauce; tasadas á \$ 14 oro la cuadra cuadrada para cubrir con supreducto hipotecas que pesa sobre ellas; previniéndose que no se admítira oferta que no pase de las dos terceras partes de dicha tasación que el mejor postor debe pagar la suma de \$ 0 á los efectos de derecho. Antecedentes en la Oficina de Actuaría donde se manifiestan a los que se interesen en la compra.

Durazno diciembre 7 de 1886.

Martín Ximeno. Actuario.
d.9. 1. m.

esta villa en la BOTICA ING-
Nueva.

E
0.24-1.m.

Vinos de Odorto y Je

El infrascripto tiene el honor de anunciar su numerosa clientela en general, que acude a recibir un variado surtido de vinos gaseosos de las más renombradas marcas de Oporto y Jerez; los que recomienda á las personas de buen gusto y en particular á los señores médicos de la localidad, por ser de aquéllos generalmente indicados para enfermos y convalecientes.

Se ha recibido así mismo un escogido surtido de té finos, conservas de pescados, aves, legumbres y varias clases de licores, fino caña del Paraguay etc. etc. todo a precios que no admiten competencia.

Federico Brusca

Aviso

Junta E Administrativa.

Se previene al público á los efectos del art. 687 del Código Rural que el vecino de la 5º Sección del Departamento don Teófilo Llanes solicita de esta Junta el cerramiento de una portera grande ó sea para rodados la que le trae graves perjuicios por el trancito indevido que en el campo de su propiedad está establecido encontrándose otra senda á menos de diez cuadras la que justamente corresponde y se encuentra establecido en la línea al Norte con don Pedro Díaz.

Durazno Noviembre 26 de 1886.

Enrique Mairet.

Secretario.

d.2.1.m.

Edicto

DE Policia

Habiendo llegado la estación de los baños y siendo necesario designar los puntos á que público lo pueda concurrir, y en el interés de prevenir las desgracias personales que fatalmente ocurren todos los años.

El Jefe Político y de Policía del Departamento:

DISPONE

Art. 1º Destinase para baños de señoras desde el «Paso real» para abajo hasta la piedra de la Guayraña y el paraje conocido po «Las piedras».

Art. 2º Estinase para baños de hombres El Arenal y desde el puente del F. C. hasta el paso real del «Yi».

Art. 3º Queda absolutamente prohibido á los hombres bañarse en los parajes destinados para señoras, lo mismo que concurrir á ellos en horas de baño.

Art. 4º No será permitido que los menores de 12 años puedan bañarse solos.

Art. 5º Los contraventores á lo dispuesto en el presente Edicto, serán penados con cuatro pesos de multa por la primera vez y diez las siguientes.

Art. 6º Los agentes de policía quedan encargados de la estricta observancia de lo dispuesto en los artículos anteriores.

Art. 7º Publique en el periódico local y por hoja suelta, á fin de que sea debidamente conocido.

Durazno, Diciembre 1º de 1886.

R. Estévan

MARTÍN SIN COLORES

Medicamento Anti-Toco sálgicos preparado por el Farmacéutico químico D. Mario Isola segun formula de M. A. Grasse.

Este medicamento que tan brillantes resultados da dando dia a dia, en todos los casos que se hace necesario calmado los graves accidentes en los partos dolorosos y que posee la ventaja de no sentirse dolor evolucion de el parto, y se alta en venta en

FLUIDO LITTLE PREPARADO POR

MORRIS LITTLE & SONGASTER, INGLATER

ESPECIFICO SIN RIVAL
PARA CURAR LA SARNA

Este fluido ha obtenido el PREMIO ESPECIAL DE MEDALLA DE ORO en la Exposición de Christchurch, capital de Nueva Zelanda, estando en competencia con los mas acreditados específicos.

Este fluido está enteramente libre de clase de veneno y se mezcla instantáneamente con agua fría.

Este remedio infalible para curar la sarva compuesto de aceites, y promueve considerablemente el nacimiento de la lanilla y estimulando la piel. Tiene también la propiedad de mejorar el color y el brillo de la lana.

Se recomienda á los acendados el ensayo de este específico en sus establecimientos como el mejor y mas económico de cuantos se conocen hasta la fecha, en seguridad, de un resultado positivo.

Agentes generales en la República Oriental del Uruguay.

BATES, STOKES y CO

Montevideo.

Depositorios en Durazno.

Simpson y Hernandez.

Calle 18 de Julio núm. 170 y 172.

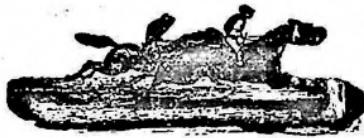
Al Comercio

Participamos que por escritura que se hizo ayer en esta localidad, el 1º don Pelayo María Peña, quedó y extinguida la Sociedad Luis Pasqualina Prando, que en diversos ramales del comercio e industria, tenían establecidos en el paraje «Lantanos», de la 4º sección de este Departamento, habiendo vendido el activo en la forma que estuvo referida escritura y quedando á cargo pasivo, el señor Pastorino.

Durazno, Dbre. 13 de 1886.

Luis Pastorino.—A ruego de doña Prando, por no saber firmar su nombre,

D. 19-1 m.



Hipódromo Independencia

D U R A Z N O

Programa de entradas para las carreras Departamentales que se correrán en los días 13 y 14 de Febrero de 1887.

Dia. 13

- 1^a. Carrera—«Inauguración». Para todo caballo criollo que no haya corrido ó ganado en carreras de Sociedad. Tiro una vuelta y distancia—Entrada \$ 40—Premio \$ 200—Peso de los corredores 145 lbs.
 2^a. Carrera—«Independencia». Para potrillos mestizos que no pasen de media sangre y que no hayan corrido en carreras de sociedad.
 3^a. Carrera—«Durazno». Para todo caballo Criollo, sin reserva
 4^a. Carrera—«High—Life». Para caballos de paseo que no hayan corrido por más de 20 \$ Corridos por aficionados.
 5^a. Carrera—«Uruguay». Para todo caballo mestizo sin reserva.
 6^a. Carrera—«Porvenir». Para todo potrillo criollo que no pase de 3 y 1/2 años de edad.
 7^a. Carrera—«Libertad». Para todo caballo Criollo, sin reserva.
 8^a. Carrera—«Velocidad». Para todo caballo Criollo sin reserva, que no tenga mas de ocho meses de amanzado.
 9^a. Carrera—«Sarandi». Para todo caballo Criollo sin reserva—Entrada 15 \$—Premio 60 \$—Peso de corredores 120 lbs.
 10^a. Carrera—«Velocidad». De trote, para tilburys.
 11^a. Carrera—«Trotamundo». Tres vueltas—Entrada 20 \$—Premio 80 \$—Peso de corredores 6 y 1/2 @—Con recargos á Juicio de la Comisión.
 12^a. Carrera—«Almáciga». Para todo caballo Criollo que ha corrido en el mencionado local, sin reserva.

Dia 14

- 13^a. Carrera—«Uruguay». Para todo caballo mestizo sin reserva.
 14^a. Carrera—«Juicio de la Comisión». Entrada 100 \$—Premio 300 \$—Peso de corredores 150 lbs.—Recargos á Juicio de la Comisión.
 15^a. Carrera—«Porvenir». Para todo potrillo criollo que no pase de 3 y 1/2 años de edad.
 16^a. Carrera—«Libertad». Para todo caballo Criollo, sin reserva.
 17^a. Carrera—«Velocidad». Para todo caballo Criollo sin reserva, que no tenga mas de ocho meses de amanzado.
 18^a. Carrera—«Velocidad». De trote, para tilburys.
 19^a. Carrera—«Trotamundo». Tres vueltas—Entrada 20 \$—Premio 80 \$—Peso de corredores 6 y 1/2 @—Con recargos á Juicio de la Comisión.
 NOTAS:—Las propuestas para estas carreras se presentaran á la Comisión y serán abiertas en presencias de interesados, el 15 de Enero de 1887 en la Confitería "Americana" á las 8 de la noche.—Las propuestas deben hacerse con estricta sugerencia al Reglamento de Carreras de Sociedad.
 El caballo ganador en cualquiera de las Carreras que expresa este programa, con excepción de la 4^a. Carrera, solo llevará el premio.

300 ó 400 animales vacunos de cría de la estancia del que suscribe, Feliciano.

para tratar en la misma estancia

Domingo de Lemo

Edicto

Por disposición del señor Juez Letrado de este Departamento se ha declarado abierta la sucesión de doña Adelaida Presente Pérez, citándose á todos los que se consideren con derechos en ella se presenten ante el Juzgado á su cargo con los documentos justificativos dentro del plazo de treinta días.

Asunción, Diciembre 15 1886.

Martín Ximénez - Actuario.

Guillermo G. Ramírez es en la localidad 12 años de fundada y cuya calidad en combustibles y bebidas al por mayor, ferretería y almacén por mayor. Con subsedes en la Estación Yí Sanchez y comodidades en los pasos de San Borga y Polanco. Tienda, Ferretería y Almacén por mayor. Con subsedes en la Estación Yí Sanchez y comodidades en los pasos de San Borga y Polanco. Artículos de Almacén de 1º calidad, etc. El propietario de esta gran casa, que cuen-

Aviso.

El que suscribe ofrece al respetable público, sus servicios en los ramos de pintura, tanto al óleo como al fresco, se encarga de empapelar toda clase de decoraciones. Honorarios sumamente modestos.

Calle da malvazar en donde está la oficina del Telegrafo:

Toribio Rodeas.

PLATERIA JOYERIA Y RELOJERIA

DE

Jaime Mayor

CALLE 18 DE JULIO, N° 144.

Aviso á el público en general y á mis amigos en particular, que recientemente acabo de haber una nueva casa en los ramos arriba mencionados, en la que se hacen toda clase de trabajos concerniente al ramo.

Tambien se hacen composturas de oro y plata, y se componen relojes.

Todo á precios modestos.